



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA "DIGESCOL S.A.S."
ACUMULADO 1:	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S
ACUMULADO 2:	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA
ACUMULADO 3:	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL
ACUMULADO 4:	HOSPITAL CLINICA CENTENARIO
ACUMULADO 5:	CATME SAS
DEMANDADO:	E.P.S. FAMISANAR S.A.S
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00204-00
ASUNTO:	AUTO LIBRA MANDAMIENTO ACUMULADO 5

Neiva, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procede este despacho a resolver respecto de la acumulación de demanda presentada por el **CATME SAS** identificada con el NIT. 800.094.439-4, contra **E.P.S. FAMISANAR S.A.S**, mediante la cual solicita que se libere mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82, 431, 463 Y 464 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **CATME SAS** identificado con el NIT. 800.094.439-4, contra **FAMISANAR EPS** identificado con NIT. 830.003.564-7 o quien haga sus veces, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. Por la suma de \$223.514, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-9541, radicada y presentada para su pago el día 13/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/08/2022 y hasta que se verifique su pago
2. Por la suma de \$223.514, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-9997, radicada y presentada para su pago el día 02/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/09/2022 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

3. Por la suma de \$4.793.406, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-12581, radicada y presentada para su pago el día 07/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/01/2023 y hasta que se verifique su pago
4. Por la suma de \$4.281.403, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-12942, radicada y presentada para su pago el día 12/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 11/02/2023 y hasta que se verifique su pago
5. Por la suma de \$1.771.370, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-12944, radicada y presentada para su pago el día 12/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 11/02/2023 y hasta que se verifique su pago
6. Por la suma de \$4.148.937, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-12945, radicada y presentada para su pago el día 12/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 11/02/2023 y hasta que se verifique su pago
7. Por la suma de \$4.925.531, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-12947, radicada y presentada para su pago el día 12/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 11/02/2023 y hasta que se verifique su pago
8. Por la suma de \$3.238.319, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-12949, radicada y presentada para su pago el día 12/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 11/02/2023 y hasta que se verifique su pago
9. Por la suma de \$2.231.593, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-12950, radicada y presentada para su pago el día 12/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 11/02/2023 y hasta que se verifique su pago
10. Por la suma de \$328.209, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13434, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
11. Por la suma de \$122.144, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13436, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

12. Por la suma de \$1.597.915, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13453, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
13. Por la suma de \$2.923.417, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13468, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
14. Por la suma de \$3.819.814, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13471, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
15. Por la suma de \$4.652.446, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13472, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
16. Por la suma de \$2.568.248, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13473, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
17. Por la suma de \$3.562.105, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13474, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
18. Por la suma de \$6.050.169, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13475, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
19. Por la suma de \$4.354.367, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13476, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
20. Por la suma de \$4.941.480, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13477, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

21. Por la suma de \$3.833.334, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13478, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
22. Por la suma de \$3.682.782, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13479, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
23. Por la suma de \$462.272, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13480, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
24. Por la suma de \$310.181, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13481, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
25. Por la suma de \$960.564, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13482, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
26. Por la suma de \$515.739, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13483, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
27. Por la suma de \$574.141, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13484, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
28. Por la suma de \$364.436, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13485, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
29. Por la suma de \$598.952, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13486, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

30. Por la suma de \$702.819, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13487, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
31. Por la suma de \$556.159, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13488, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
32. Por la suma de \$867.955, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13489, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
33. Por la suma de \$441.719, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13490, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
34. Por la suma de \$935.371, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13491, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
35. Por la suma de \$675.430, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13492, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
36. Por la suma de \$690.216, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13493, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
37. Por la suma de \$589.837, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13494, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
38. Por la suma de \$528.521, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13495, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

39. Por la suma de \$546.834, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13496, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
40. Por la suma de \$610.511, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13497, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
41. Por la suma de \$508.017, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13498, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
42. Por la suma de \$721.370, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13499, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
43. Por la suma de \$484.901, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13500, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
44. Por la suma de \$559.797, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13501, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
45. Por la suma de \$700.206, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13502, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
46. Por la suma de \$540.214, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13503, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
47. Por la suma de \$343.229, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13504, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

48. Por la suma de \$594.920, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13505, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
49. Por la suma de \$526.446, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13506, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago
50. Por la suma de \$748.788, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13514, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
51. Por la suma de \$802.302, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13515, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
52. Por la suma de \$864.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13516, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
53. Por la suma de \$1.796.219, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13517, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
54. Por la suma de \$1.558.517, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13518, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
55. Por la suma de \$1.070.177, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13519, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
56. Por la suma de \$1.570.464, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13520, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

57. Por la suma de \$242.560, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13521, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
58. Por la suma de \$234.273, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13522, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
59. Por la suma de \$4.694.909, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13523, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
60. Por la suma de \$1.500.562, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13524, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
61. Por la suma de \$2.969.381, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13525, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
62. Por la suma de \$3.006.577, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13526, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
63. Por la suma de \$521.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13527, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
64. Por la suma de \$310.303, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13528, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago
65. Por la suma de \$298.984, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13529, radicada y presentada para su pago el día 28/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/02/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

66. Por la suma de \$483.824, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13639, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
67. Por la suma de \$414.925, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13645, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
68. Por la suma de \$99.846, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13646, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
69. Por la suma de \$314.022, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13647, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
70. Por la suma de \$303.802, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13652, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
71. Por la suma de \$247.164, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13658, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
72. Por la suma de \$4.559.318, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13663, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
73. Por la suma de \$4.019.157, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13666, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
74. Por la suma de \$2.396.544, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13667, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

75. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13669, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
76. Por la suma de \$986.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13670, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
77. Por la suma de \$1.202.364, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13675, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
78. Por la suma de \$1.274.911, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13681, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
79. Por la suma de \$1.680.798, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13682, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
80. Por la suma de \$2.128.648, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13683, radicada y presentada para su pago el día 30/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/03/2023 y hasta que se verifique su pago
81. Por la suma de \$580.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13720, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
82. Por la suma de \$878.003, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13724, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
83. Por la suma de \$462.109, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13725, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

84. Por la suma de \$522.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13727, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
85. Por la suma de \$876.844, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13763, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
86. Por la suma de \$383.981, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13764, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
87. Por la suma de \$3.429.376, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13776, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
88. Por la suma de \$3.240.486, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13777, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
89. Por la suma de \$3.568.814, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13778, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
90. Por la suma de \$1.737.517, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13779, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
91. Por la suma de \$3.227.670, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13780, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
92. Por la suma de \$2.080.460, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13781, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

93. Por la suma de \$464.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-13783, radicada y presentada para su pago el día 01/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/03/2023 y hasta que se verifique su pago
94. Por la suma de \$528.495, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14088, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
95. Por la suma de \$433.224, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14089, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
96. Por la suma de \$435.427, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14090, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
97. Por la suma de \$665.082, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14091, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
98. Por la suma de \$809.065, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14092, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
99. Por la suma de \$979.448, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14093, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
100. Por la suma de \$791.119, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14094, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
101. Por la suma de \$758.315, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14095, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

102. Por la suma de \$453.995, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14096, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
103. Por la suma de \$696.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14097, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
104. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14098, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
105. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14099, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
106. Por la suma de \$580.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14100, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/03/2023 y hasta que se verifique su pago
107. Por la suma de \$748.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14101, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
108. Por la suma de \$696.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14102, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
109. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14103, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
110. Por la suma de \$1.317.391, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14104, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

111. Por la suma de \$1.081.354, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14105, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
112. Por la suma de \$2.507.498, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14106, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
113. Por la suma de \$1.539.071, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14107, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
114. Por la suma de \$1.799.031, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14108, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
115. Por la suma de \$1.948.028, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14109, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
116. Por la suma de \$1.422.827, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14110, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
117. Por la suma de \$1.601.282, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14111, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
118. Por la suma de \$1.568.163, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14112, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
119. Por la suma de \$2.002.800, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14113, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

120. Por la suma de \$2.339.878, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14114, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
121. Por la suma de \$282.959, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14115, radicada y presentada para su pago el día 13/12/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/01/2024 y hasta que se verifique su pago
122. Por la suma de \$257.556, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14116, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
123. Por la suma de \$226.738, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14117, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/03/2023 y hasta que se verifique su pago
124. Por la suma de \$390.190, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14118, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
125. Por la suma de \$215.964, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14119, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
126. Por la suma de \$211.396, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14120, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
127. Por la suma de \$216.447, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14121, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
128. Por la suma de \$209.039, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14122, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

129. Por la suma de \$236.833, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14123, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
130. Por la suma de \$3.642.849, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14124, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
131. Por la suma de \$3.669.018, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14125, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
132. Por la suma de \$3.309.837, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14126, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
133. Por la suma de \$3.435.456, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14127, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
134. Por la suma de \$4.570.843, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14128, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
135. Por la suma de \$4.809.668, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14129, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
136. Por la suma de \$5.208.866, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14130, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago
137. Por la suma de \$60.876, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14134, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

138. Por la suma de \$1.505.870, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14427, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
139. Por la suma de \$1.507.418, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14428, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
140. Por la suma de \$1.166.772, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14429, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
141. Por la suma de \$1.175.250, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14430, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
142. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14431, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
143. Por la suma de \$859.902, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14432, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
144. Por la suma de \$859.902, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14433, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
145. Por la suma de \$905.602, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14434, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
146. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14435, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

147. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14436, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
148. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14437, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
149. Por la suma de \$812.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14438, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
150. Por la suma de \$580.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14439, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
151. Por la suma de \$3.216.248, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14440, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
152. Por la suma de \$1.739.986, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14441, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
153. Por la suma de \$1.646.211, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14442, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
154. Por la suma de \$2.040.637, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14443, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
155. Por la suma de \$1.781.810, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14444, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

156. Por la suma de \$2.111.505, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14445, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
157. Por la suma de \$2.111.103, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14446, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
158. Por la suma de \$2.263.600, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14447, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
159. Por la suma de \$644.685, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14448, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
160. Por la suma de \$691.773, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14449, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
161. Por la suma de \$787.898, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14450, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
162. Por la suma de \$836.709, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14451, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
163. Por la suma de \$448.646, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14452, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
164. Por la suma de \$329.244, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14453, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

165. Por la suma de \$987.688, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14454, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
166. Por la suma de \$962.654, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14455, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
167. Por la suma de \$905.483, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14456, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
168. Por la suma de \$1.007.756, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14457, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
169. Por la suma de \$788.585, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14458, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
170. Por la suma de \$653.828, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14459, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
171. Por la suma de \$656.888, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14462, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
172. Por la suma de \$874.806, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14464, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
173. Por la suma de \$675.787, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14466, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

174. Por la suma de \$835.219, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14470, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
175. Por la suma de \$995.390, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14471, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
176. Por la suma de \$772.847, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14473, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
177. Por la suma de \$626.440, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14475, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
178. Por la suma de \$511.942, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14476, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
179. Por la suma de \$611.653, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14477, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
180. Por la suma de \$623.935, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14480, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
181. Por la suma de \$2.104.559, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14484, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
182. Por la suma de \$2.103.091, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14488, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

183. Por la suma de \$2.001.124, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14489, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
184. Por la suma de \$2.107.553, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14490, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
185. Por la suma de \$1.572.179, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14492, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
186. Por la suma de \$1.271.820, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14493, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
187. Por la suma de \$3.689.546, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14497, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
188. Por la suma de \$4.278.345, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14502, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
189. Por la suma de \$3.607.803, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14504, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
190. Por la suma de \$697.725, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14505, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
191. Por la suma de \$256.434, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14506, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

192. Por la suma de \$325.099, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14507, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
193. Por la suma de \$289.211, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14508, radicada y presentada para su pago el día 22/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/03/2023 y hasta que se verifique su pago
194. Por la suma de \$3.483.071, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14532, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
195. Por la suma de \$4.651.224, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14533, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
196. Por la suma de \$4.310.009, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14534, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
197. Por la suma de \$3.244.154, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14535, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
198. Por la suma de \$1.764.575, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14536, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
199. Por la suma de \$1.663.446, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14537, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
200. Por la suma de \$1.960.986, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14538, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

201. Por la suma de \$3.061.697, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14540, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
202. Por la suma de \$4.572.296, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14541, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
203. Por la suma de \$4.073.916, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14542, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
204. Por la suma de \$299.935, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14543, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
205. Por la suma de \$231.804, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14544, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
206. Por la suma de \$255.022, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14545, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
207. Por la suma de \$273.234, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14546, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
208. Por la suma de \$246.818, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14547, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
209. Por la suma de \$305.391, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14548, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

210. Por la suma de \$224.576, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14549, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
211. Por la suma de \$231.778, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14550, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
212. Por la suma de \$316.706, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14551, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
213. Por la suma de \$1.050.652, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14552, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
214. Por la suma de \$522.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14553, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
215. Por la suma de \$1.417.725, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14554, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
216. Por la suma de \$1.809.963, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14555, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
217. Por la suma de \$1.559.548, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14556, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
218. Por la suma de \$1.607.436, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14557, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

219. Por la suma de \$2.344.792, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14558, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
220. Por la suma de \$2.416.387, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14559, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
221. Por la suma de \$3.239.723, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14560, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
222. Por la suma de \$2.847.856, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14561, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
223. Por la suma de \$3.943.113, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14562, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
224. Por la suma de \$5.789.906, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14563, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
225. Por la suma de \$347.212, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14564, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
226. Por la suma de \$203.561, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14565, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
227. Por la suma de \$512.487, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14566, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

228. Por la suma de \$410.310, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14567, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
229. Por la suma de \$700.044, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14568, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
230. Por la suma de \$737.615, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14569, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
231. Por la suma de \$812.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14570, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
232. Por la suma de \$401.877, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14571, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
233. Por la suma de \$690.788, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14572, radicada y presentada para su pago el día 25/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/03/2023 y hasta que se verifique su pago
234. Por la suma de \$1.708.039, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14609, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
235. Por la suma de \$2.483.382, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14611, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
236. Por la suma de \$2.004.506, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14615, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

237. Por la suma de \$1.818.458, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14617, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
238. Por la suma de \$2.264.782, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14620, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
239. Por la suma de \$3.920.182, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14622, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
240. Por la suma de \$4.439.814, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14625, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
241. Por la suma de \$1.247.067, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14627, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
242. Por la suma de \$232.559, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14629, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
243. Por la suma de \$420.571, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14631, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
244. Por la suma de \$1.010.789, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14633, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
245. Por la suma de \$386.210, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14635, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

246. Por la suma de \$704.494, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14637, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
247. Por la suma de \$599.946, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14638, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
248. Por la suma de \$1.968.430, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14644, radicada y presentada para su pago el día 28/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/03/2023 y hasta que se verifique su pago
249. Por la suma de \$288.713, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14866, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
250. Por la suma de \$242.307, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14867, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
251. Por la suma de \$278.270, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14868, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
252. Por la suma de \$241.036, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14869, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
253. Por la suma de \$230.132, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14870, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
254. Por la suma de \$204.042, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14871, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

255. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14872, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
256. Por la suma de \$696.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14873, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
257. Por la suma de \$309.445, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14874, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
258. Por la suma de \$239.566, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14875, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
259. Por la suma de \$257.316, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14876, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
260. Por la suma de \$1.811.026, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14877, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
261. Por la suma de \$1.103.017, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14878, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
262. Por la suma de \$986.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14879, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
263. Por la suma de \$975.902, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14880, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

264. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14881, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
265. Por la suma de \$1.212.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14882, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
266. Por la suma de \$1.444.282, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14883, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
267. Por la suma de \$474.264, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14884, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
268. Por la suma de \$652.394, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14885, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
269. Por la suma de \$393.480, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14886, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
270. Por la suma de \$787.440, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14887, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
271. Por la suma de \$496.097, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14888, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
272. Por la suma de \$625.638, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14889, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

273. Por la suma de \$834.562, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14890, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
274. Por la suma de \$419.640, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14891, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
275. Por la suma de \$577.481, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14892, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
276. Por la suma de \$603.143, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14893, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
277. Por la suma de \$749.879, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14894, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
278. Por la suma de \$809.170, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14895, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
279. Por la suma de \$822.974, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14896, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
280. Por la suma de \$1.425.449, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14897, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
281. Por la suma de \$2.029.764, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14898, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

282. Por la suma de \$1.839.831, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14899, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
283. Por la suma de \$1.393.795, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14900, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
284. Por la suma de \$1.882.712, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14901, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
285. Por la suma de \$2.122.593, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14902, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
286. Por la suma de \$2.034.168, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14903, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
287. Por la suma de \$2.337.604, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14904, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
288. Por la suma de \$2.494.423, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14905, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
289. Por la suma de \$2.519.385, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14906, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
290. Por la suma de \$2.165.087, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14907, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

291. Por la suma de \$2.500.588, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14908, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
292. Por la suma de \$5.045.762, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14909, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
293. Por la suma de \$3.917.445, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14910, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
294. Por la suma de \$4.032.907, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14911, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
295. Por la suma de \$4.348.424, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14912, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
296. Por la suma de \$5.608.363, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14913, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
297. Por la suma de \$4.541.161, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14914, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
298. Por la suma de \$4.685.838, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14915, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
299. Por la suma de \$3.155.928, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14916, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

300. Por la suma de \$1.156.770, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14917, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
301. Por la suma de \$471.786, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14919, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
302. Por la suma de \$642.146, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14920, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
303. Por la suma de \$609.364, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14921, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
304. Por la suma de \$741.124, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14922, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
305. Por la suma de \$926.170, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14923, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
306. Por la suma de \$546.678, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14924, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
307. Por la suma de \$744.194, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14925, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
308. Por la suma de \$804.151, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14926, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

309. Por la suma de \$488.307, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14927, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
310. Por la suma de \$474.933, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14928, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
311. Por la suma de \$625.715, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-14929, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/04/2023 y hasta que se verifique su pago
312. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15282, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
313. Por la suma de \$1.044.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15283, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
314. Por la suma de \$115.691, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15284, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
315. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15285, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
316. Por la suma de \$859.902, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15286, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
317. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15287, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

318. Por la suma de \$580.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15288, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
319. Por la suma de \$238.249, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15289, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
320. Por la suma de \$235.590, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15290, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
321. Por la suma de \$245.653, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15291, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
322. Por la suma de \$300.411, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15292, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
323. Por la suma de \$251.265, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15293, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
324. Por la suma de \$340.947, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15294, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
325. Por la suma de \$1.588.094, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15295, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
326. Por la suma de \$1.547.445, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15296, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

327. Por la suma de \$4.067.751, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15297, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
328. Por la suma de \$4.963.416, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15298, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
329. Por la suma de \$4.203.019, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15299, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
330. Por la suma de \$4.887.646, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15300, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
331. Por la suma de \$4.472.783, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15301, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
332. Por la suma de \$3.627.357, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15302, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
333. Por la suma de \$2.140.647, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15303, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
334. Por la suma de \$1.818.362, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15304, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
335. Por la suma de \$1.800.615, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15305, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

336. Por la suma de \$3.449.032, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15306, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
337. Por la suma de \$2.059.399, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15307, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
338. Por la suma de \$1.950.261, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15308, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
339. Por la suma de \$2.009.559, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15309, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
340. Por la suma de \$2.502.080, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15310, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
341. Por la suma de \$1.449.454, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15311, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
342. Por la suma de \$1.330.406, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15312, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
343. Por la suma de \$2.407.187, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15313, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
344. Por la suma de \$1.917.970, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15314, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

345. Por la suma de \$2.878.702, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15315, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
346. Por la suma de \$1.649.945, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15316, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
347. Por la suma de \$2.108.806, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15317, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
348. Por la suma de \$1.973.561, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15318, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
349. Por la suma de \$513.250, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15319, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
350. Por la suma de \$378.689, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15320, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
351. Por la suma de \$399.146, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15321, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
352. Por la suma de \$553.899, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15322, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
353. Por la suma de \$527.028, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15323, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

354. Por la suma de \$712.673, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15324, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
355. Por la suma de \$407.949, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15325, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
356. Por la suma de \$851.874, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15326, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
357. Por la suma de \$704.598, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15327, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
358. Por la suma de \$692.398, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15328, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
359. Por la suma de \$512.565, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15329, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
360. Por la suma de \$576.497, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15330, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
361. Por la suma de \$557.772, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15331, radicada y presentada para su pago el día 28/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago
362. Por la suma de \$614.448, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15332, radicada y presentada para su pago el día 28/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

363. Por la suma de \$1.110.277, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15333, radicada y presentada para su pago el día 28/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/04/2023 y hasta que se verifique su pago
364. Por la suma de \$4.475.849, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15370, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
365. Por la suma de \$4.289.082, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15371, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
366. Por la suma de \$4.610.181, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15372, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
367. Por la suma de \$5.242.151, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15373, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
368. Por la suma de \$1.307.021, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15374, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
369. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15375, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
370. Por la suma de \$1.469.507, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15376, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
371. Por la suma de \$255.247, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15377, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

372. Por la suma de \$224.319, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15378, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
373. Por la suma de \$263.155, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15379, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
374. Por la suma de \$378.530, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15380, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
375. Por la suma de \$1.841.127, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15381, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
376. Por la suma de \$1.864.915, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15382, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
377. Por la suma de \$1.338.160, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15383, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
378. Por la suma de \$2.216.630, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15384, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
379. Por la suma de \$2.146.492, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15385, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
380. Por la suma de \$2.294.122, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15395, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

381. Por la suma de \$1.099.882, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15396, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
382. Por la suma de \$725.377, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15398, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
383. Por la suma de \$703.058, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15399, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
384. Por la suma de \$664.079, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15400, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
385. Por la suma de \$522.669, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15401, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
386. Por la suma de \$579.605, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15402, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
387. Por la suma de \$620.361, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15403, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
388. Por la suma de \$380.199, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15404, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
389. Por la suma de \$903.303, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15405, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

390. Por la suma de \$953.867, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15406, radicada y presentada para su pago el día 30/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/04/2023 y hasta que se verifique su pago
391. Por la suma de \$253.440, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15426, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
392. Por la suma de \$237.012, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15427, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
393. Por la suma de \$133.565, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15428, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
394. Por la suma de \$1.095.815, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15429, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
395. Por la suma de \$806.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15449, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
396. Por la suma de \$443.504, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15450, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
397. Por la suma de \$531.396, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15451, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
398. Por la suma de \$632.606, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15452, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

399. Por la suma de \$912.728, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15453, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
400. Por la suma de \$427.223, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15456, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
401. Por la suma de \$479.047, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15457, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
402. Por la suma de \$473.622, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15458, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
403. Por la suma de \$254.462, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15459, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
404. Por la suma de \$3.618.756, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15461, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
405. Por la suma de \$3.433.036, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15471, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
406. Por la suma de \$4.169.859, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15473, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
407. Por la suma de \$3.634.088, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15477, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

408. Por la suma de \$5.341.392, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15481, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
409. Por la suma de \$1.005.489, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15486, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
410. Por la suma de \$139.449, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15490, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
411. Por la suma de \$431.945, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15493, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
412. Por la suma de \$774.904, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15495, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
413. Por la suma de \$744.934, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15498, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
414. Por la suma de \$1.716.371, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15500, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
415. Por la suma de \$1.499.283, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15507, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
416. Por la suma de \$1.852.468, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15508, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

417. Por la suma de \$1.353.461, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15509, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
418. Por la suma de \$1.436.735, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15510, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
419. Por la suma de \$2.285.922, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15511, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
420. Por la suma de \$2.530.154, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15513, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
421. Por la suma de \$2.332.662, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15515, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
422. Por la suma de \$2.102.745, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15516, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
423. Por la suma de \$1.980.040, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15517, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
424. Por la suma de \$1.061.567, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15518, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/04/2023 y hasta que se verifique su pago
425. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15540, radicada y presentada para su pago el día 01/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

426. Por la suma de \$580.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15541, radicada y presentada para su pago el día 01/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago
427. Por la suma de \$713.499, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15542, radicada y presentada para su pago el día 01/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago
428. Por la suma de \$668.049, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15543, radicada y presentada para su pago el día 01/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago
429. Por la suma de \$236.465, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15544, radicada y presentada para su pago el día 01/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago
430. Por la suma de \$93.689, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15547, radicada y presentada para su pago el día 01/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago
431. Por la suma de \$491.135, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15553, radicada y presentada para su pago el día 01/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago
432. Por la suma de \$406.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15592, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
433. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15593, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
434. Por la suma de \$672.896, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15594, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

435. Por la suma de \$548.198, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15595, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
436. Por la suma de \$666.783, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15596, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
437. Por la suma de \$443.401, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15597, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
438. Por la suma de \$772.055, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15598, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
439. Por la suma de \$334.158, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15599, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
440. Por la suma de \$335.959, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15600, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
441. Por la suma de \$190.107, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15601, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
442. Por la suma de \$761.625, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15602, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
443. Por la suma de \$1.205.163, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15603, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

444. Por la suma de \$1.244.141, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15604, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
445. Por la suma de \$1.124.907, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15605, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
446. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15606, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
447. Por la suma de \$638.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15607, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
448. Por la suma de \$2.695.182, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15608, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
449. Por la suma de \$1.971.777, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15609, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
450. Por la suma de \$1.626.705, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15610, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
451. Por la suma de \$3.603.749, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15611, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
452. Por la suma de \$4.391.636, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15612, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

453. Por la suma de \$4.379.559, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15614, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
454. Por la suma de \$3.937.235, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15615, radicada y presentada para su pago el día 12/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 12/05/2023 y hasta que se verifique su pago
455. Por la suma de \$1.019.766, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15616, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
456. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15617, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
457. Por la suma de \$2.739.897, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15618, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
458. Por la suma de \$1.482.775, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15619, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
459. Por la suma de \$1.374.902, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15620, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
460. Por la suma de \$945.287, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15621, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
461. Por la suma de \$335.723, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15622, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

462. Por la suma de \$963.815, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15623, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
463. Por la suma de \$530.306, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15624, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
464. Por la suma de \$696.718, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15625, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
465. Por la suma de \$4.919.633, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15626, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
466. Por la suma de \$3.306.058, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15627, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
467. Por la suma de \$3.126.557, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15628, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
468. Por la suma de \$3.655.633, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15629, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
469. Por la suma de \$2.749.009, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15630, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
470. Por la suma de \$1.047.598, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15631, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

471. Por la suma de \$2.172.760, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15632, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
472. Por la suma de \$2.312.378, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15633, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
473. Por la suma de \$2.135.745, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15634, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
474. Por la suma de \$2.886.476, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15635, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
475. Por la suma de \$870.490, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15636, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
476. Por la suma de \$517.664, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15637, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
477. Por la suma de \$3.631.603, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15638, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
478. Por la suma de \$3.866.674, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15639, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
479. Por la suma de \$550.801, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15640, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

480. Por la suma de \$896.480, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15641, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
481. Por la suma de \$554.434, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15642, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
482. Por la suma de \$356.603, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15820, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
483. Por la suma de \$1.494.950, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15821, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
484. Por la suma de \$1.612.022, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15822, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
485. Por la suma de \$2.105.116, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15823, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
486. Por la suma de \$2.276.427, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15824, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
487. Por la suma de \$3.510.955, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15825, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
488. Por la suma de \$4.729.455, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15826, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

489. Por la suma de \$401.520, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15827, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
490. Por la suma de \$242.126, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15828, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
491. Por la suma de \$942.428, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15829, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
492. Por la suma de \$1.208.245, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15830, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
493. Por la suma de \$806.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15831, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
494. Por la suma de \$812.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15832, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
495. Por la suma de \$441.267, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15833, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
496. Por la suma de \$820.536, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15834, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
497. Por la suma de \$440.839, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15835, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

498. Por la suma de \$499.583, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15836, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
499. Por la suma de \$891.346, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15837, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
500. Por la suma de \$773.291, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15838, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
501. Por la suma de \$686.326, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15839, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
502. Por la suma de \$440.213, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15840, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
503. Por la suma de \$500.355, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15841, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
504. Por la suma de \$544.393, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15842, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
505. Por la suma de \$847.581, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15843, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
506. Por la suma de \$2.580.901, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15844, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

507. Por la suma de \$2.453.216, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15845, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
508. Por la suma de \$1.396.525, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15846, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
509. Por la suma de \$3.725.399, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15847, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
510. Por la suma de \$3.838.236, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15848, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
511. Por la suma de \$262.625, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15849, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
512. Por la suma de \$383.896, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15850, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
513. Por la suma de \$1.591.186, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15851, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
514. Por la suma de \$864.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15852, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
515. Por la suma de \$859.902, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15853, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

516. Por la suma de \$1.198.978, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15854, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
517. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15855, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
518. Por la suma de \$972.311, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15856, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
519. Por la suma de \$1.803.753, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15857, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
520. Por la suma de \$2.349.680, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15858, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
521. Por la suma de \$2.460.010, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15859, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
522. Por la suma de \$1.689.527, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15860, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
523. Por la suma de \$1.847.860, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15861, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
524. Por la suma de \$1.222.059, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15862, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

525. Por la suma de \$336.566, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15863, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
526. Por la suma de \$253.338, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15864, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
527. Por la suma de \$294.668, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15865, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
528. Por la suma de \$3.419.392, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15866, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
529. Por la suma de \$4.059.429, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15867, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
530. Por la suma de \$4.821.241, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15868, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
531. Por la suma de \$4.501.825, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15869, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
532. Por la suma de \$454.255, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15870, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
533. Por la suma de \$571.111, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15871, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

534. Por la suma de \$427.572, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15872, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
535. Por la suma de \$568.675, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15873, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
536. Por la suma de \$701.251, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15874, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
537. Por la suma de \$556.503, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15875, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
538. Por la suma de \$599.312, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15876, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
539. Por la suma de \$860.748, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15877, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
540. Por la suma de \$680.535, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15878, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
541. Por la suma de \$534.935, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15879, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
542. Por la suma de \$445.671, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15880, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

543. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15893, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
544. Por la suma de \$1.102.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15894, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
545. Por la suma de \$2.024.132, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15897, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
546. Por la suma de \$476.081, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15898, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
547. Por la suma de \$1.874.103, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15900, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
548. Por la suma de \$1.206.603, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15902, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
549. Por la suma de \$406.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15903, radicada y presentada para su pago el día 26/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/05/2023 y hasta que se verifique su pago
550. Por la suma de \$3.936.332, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15913, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago
551. Por la suma de \$2.144.518, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15914, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

552. Por la suma de \$4.672.942, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15915, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago
553. Por la suma de \$259.349, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15916, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago
554. Por la suma de \$759.365, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15917, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago
555. Por la suma de \$954.147, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15919, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago
556. Por la suma de \$740.555, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15920, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago
557. Por la suma de \$389.384, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15921, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/05/2023 y hasta que se verifique su pago
558. Por la suma de \$269.310, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15923, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
559. Por la suma de \$679.090, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15924, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
560. Por la suma de \$883.295, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15925, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

561. Por la suma de \$769.530, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15926, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
562. Por la suma de \$5.092.387, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15927, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
563. Por la suma de \$291.524, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15928, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
564. Por la suma de \$1.026.273, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15929, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
565. Por la suma de \$516.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15930, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
566. Por la suma de \$754.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15954, radicada y presentada para su pago el día 28/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 28/05/2023 y hasta que se verifique su pago
567. Por la suma de \$2.250.770, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15965, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
568. Por la suma de \$2.561.994, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15966, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
569. Por la suma de \$2.805.734, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15967, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

570. Por la suma de \$2.956.254, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15968, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
571. Por la suma de \$493.073, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15969, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
572. Por la suma de \$724.631, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15970, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
573. Por la suma de \$291.881, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15971, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
574. Por la suma de \$392.020, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15972, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
575. Por la suma de \$19.854, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-15973, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
576. Por la suma de \$2.169.690, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-16003, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
577. Por la suma de \$3.369.488, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-16004, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
578. Por la suma de \$1.188.524, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-16019, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

579. Por la suma de \$518.648, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-16026, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
580. Por la suma de \$451.655, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-16033, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
581. Por la suma de \$367.659, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-16034, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
582. Por la suma de \$1.044.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-16036, radicada y presentada para su pago el día 29/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/05/2023 y hasta que se verifique su pago
583. Por la suma de \$307.435, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17101, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
584. Por la suma de \$986.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17102, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
585. Por la suma de \$1.102.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17103, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
586. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17104, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
587. Por la suma de \$1.246.756, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17105, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

588. Por la suma de \$1.059.825, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17106, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
589. Por la suma de \$847.602, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17107, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
590. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17108, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
591. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17109, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
592. Por la suma de \$853.904, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17111, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
593. Por la suma de \$801.902, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17112, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
594. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17114, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
595. Por la suma de \$1.219.440, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17115, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
596. Por la suma de \$1.535.581, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17116, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

597. Por la suma de \$1.394.968, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17117, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
598. Por la suma de \$235.702, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17119, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
599. Por la suma de \$234.775, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17120, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
600. Por la suma de \$266.700, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17122, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
601. Por la suma de \$260.532, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17124, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
602. Por la suma de \$272.986, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17127, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
603. Por la suma de \$2.452.276, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17131, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
604. Por la suma de \$3.201.773, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17157, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
605. Por la suma de \$4.849.762, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17158, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

606. Por la suma de \$2.923.616, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17159, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
607. Por la suma de \$3.297.201, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17160, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
608. Por la suma de \$4.646.874, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17161, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
609. Por la suma de \$4.612.235, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17169, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
610. Por la suma de \$4.399.527, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17173, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
611. Por la suma de \$4.747.681, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17176, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
612. Por la suma de \$4.189.176, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17179, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
613. Por la suma de \$4.239.381, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17181, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
614. Por la suma de \$4.326.690, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17185, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

615. Por la suma de \$4.583.191, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17189, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
616. Por la suma de \$3.314.586, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17191, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
617. Por la suma de \$3.300.838, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17195, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
618. Por la suma de \$3.296.825, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17198, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
619. Por la suma de \$3.760.788, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17204, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
620. Por la suma de \$1.288.296, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17206, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
621. Por la suma de \$2.727.136, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17209, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
622. Por la suma de \$2.256.162, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17214, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
623. Por la suma de \$1.726.347, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17217, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

624. Por la suma de \$1.793.678, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17225, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
625. Por la suma de \$2.586.445, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17227, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
626. Por la suma de \$2.479.392, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17229, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
627. Por la suma de \$2.211.667, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17231, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
628. Por la suma de \$2.162.584, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17232, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
629. Por la suma de \$2.153.089, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17235, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
630. Por la suma de \$2.805.359, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17236, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
631. Por la suma de \$2.365.435, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17237, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
632. Por la suma de \$1.663.433, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17238, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

633. Por la suma de \$1.274.318, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17241, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
634. Por la suma de \$1.448.937, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17243, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
635. Por la suma de \$2.745.168, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17244, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
636. Por la suma de \$1.740.146, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17268, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
637. Por la suma de \$2.142.497, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17269, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
638. Por la suma de \$2.281.327, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17272, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
639. Por la suma de \$2.905.073, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17276, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
640. Por la suma de \$2.561.280, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17280, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
641. Por la suma de \$3.332.578, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17283, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

642. Por la suma de \$2.165.958, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17289, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
643. Por la suma de \$2.566.262, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17294, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
644. Por la suma de \$2.870.293, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17295, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
645. Por la suma de \$1.507.091, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17303, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
646. Por la suma de \$259.596, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17305, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
647. Por la suma de \$336.680, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17312, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
648. Por la suma de \$575.271, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17313, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
649. Por la suma de \$385.466, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17314, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
650. Por la suma de \$591.557, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17316, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

651. Por la suma de \$448.100, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17320, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
652. Por la suma de \$690.100, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17321, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
653. Por la suma de \$396.999, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17323, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
654. Por la suma de \$600.539, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17324, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
655. Por la suma de \$521.586, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17325, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
656. Por la suma de \$344.140, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17326, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
657. Por la suma de \$427.404, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17327, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
658. Por la suma de \$653.365, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17328, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
659. Por la suma de \$702.205, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17329, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

660. Por la suma de \$603.935, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17330, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
661. Por la suma de \$797.226, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17331, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
662. Por la suma de \$510.751, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17332, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
663. Por la suma de \$511.505, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17333, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
664. Por la suma de \$370.715, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17337, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
665. Por la suma de \$535.660, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17339, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
666. Por la suma de \$799.003, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17341, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
667. Por la suma de \$589.359, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17344, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
668. Por la suma de \$288.558, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17345, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

669. Por la suma de \$351.868, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17346, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
670. Por la suma de \$560.141, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17348, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
671. Por la suma de \$496.220, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17350, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
672. Por la suma de \$460.787, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17353, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
673. Por la suma de \$388.443, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17354, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
674. Por la suma de \$435.167, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17355, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
675. Por la suma de \$641.927, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17356, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
676. Por la suma de \$591.797, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17357, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
677. Por la suma de \$382.789, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17358, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

678. Por la suma de \$495.122, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17359, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
679. Por la suma de \$528.238, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17360, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
680. Por la suma de \$505.778, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17361, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
681. Por la suma de \$392.499, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17362, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
682. Por la suma de \$489.475, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17363, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
683. Por la suma de \$470.462, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17364, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
684. Por la suma de \$364.846, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17366, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
685. Por la suma de \$615.258, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17367, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
686. Por la suma de \$687.557, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17368, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

687. Por la suma de \$705.844, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17369, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
688. Por la suma de \$691.983, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17371, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
689. Por la suma de \$550.637, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17372, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
690. Por la suma de \$573.609, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17375, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
691. Por la suma de \$605.386, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17376, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
692. Por la suma de \$322.567, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17377, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
693. Por la suma de \$398.669, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17378, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
694. Por la suma de \$428.908, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17379, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
695. Por la suma de \$369.260, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17380, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

696. Por la suma de \$606.005, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17381, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
697. Por la suma de \$911.299, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17382, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
698. Por la suma de \$460.112, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17383, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
699. Por la suma de \$210.207, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17384, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
700. Por la suma de \$3.174.565, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17414, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
701. Por la suma de \$1.946.964, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17415, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
702. Por la suma de \$2.263.435, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17416, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
703. Por la suma de \$2.129.653, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17417, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
704. Por la suma de \$1.693.887, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17418, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

705. Por la suma de \$3.912.220, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17419, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
706. Por la suma de \$3.752.656, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17424, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
707. Por la suma de \$5.082.816, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17425, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
708. Por la suma de \$5.178.864, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17436, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
709. Por la suma de \$3.196.816, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17437, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
710. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17438, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
711. Por la suma de \$847.602, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17439, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
712. Por la suma de \$3.259.645, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17440, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
713. Por la suma de \$1.644.218, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17442, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

714. Por la suma de \$1.511.853, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17444, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
715. Por la suma de \$308.197, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17445, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
716. Por la suma de \$321.063, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17447, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
717. Por la suma de \$252.038, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17449, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
718. Por la suma de \$264.697, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17451, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
719. Por la suma de \$306.931, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17455, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
720. Por la suma de \$160.619, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17458, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
721. Por la suma de \$289.597, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17460, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
722. Por la suma de \$395.322, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17462, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

723. Por la suma de \$851.836, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17465, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
724. Por la suma de \$380.881, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17471, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
725. Por la suma de \$744.900, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17472, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
726. Por la suma de \$538.660, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17474, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
727. Por la suma de \$377.685, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17476, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
728. Por la suma de \$408.321, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17478, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
729. Por la suma de \$1.018.336, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17479, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
730. Por la suma de \$459.574, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17480, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
731. Por la suma de \$400.210, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17483, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

732. Por la suma de \$361.396, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17484, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
733. Por la suma de \$166.608, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17485, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
734. Por la suma de \$661.029, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17597, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
735. Por la suma de \$329.720, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17598, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
736. Por la suma de \$707.320, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17599, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
737. Por la suma de \$801.367, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17600, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
738. Por la suma de \$470.562, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17601, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
739. Por la suma de \$359.929, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17602, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
740. Por la suma de \$651.359, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17603, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

741. Por la suma de \$493.346, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17604, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
742. Por la suma de \$467.013, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17605, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
743. Por la suma de \$410.662, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17606, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
744. Por la suma de \$563.802, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17607, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
745. Por la suma de \$288.746, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17608, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
746. Por la suma de \$406.994, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17609, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
747. Por la suma de \$778.276, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17610, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
748. Por la suma de \$449.346, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17611, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
749. Por la suma de \$1.147.001, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17612, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

750. Por la suma de \$1.381.674, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17613, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
751. Por la suma de \$1.901.288, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17614, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
752. Por la suma de \$2.269.110, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17615, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
753. Por la suma de \$1.229.861, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17616, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
754. Por la suma de \$2.264.030, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17617, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
755. Por la suma de \$2.375.873, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17618, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
756. Por la suma de \$3.024.701, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17619, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
757. Por la suma de \$2.596.879, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17620, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
758. Por la suma de \$3.020.005, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17621, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

759. Por la suma de \$3.473.983, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17622, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
760. Por la suma de \$3.774.279, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17623, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
761. Por la suma de \$4.983.298, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17624, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
762. Por la suma de \$3.337.242, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17625, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
763. Por la suma de \$5.023.625, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17626, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
764. Por la suma de \$4.547.845, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17627, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
765. Por la suma de \$299.265, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17628, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
766. Por la suma de \$366.074, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17629, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
767. Por la suma de \$368.325, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17630, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

768. Por la suma de \$366.824, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17631, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
769. Por la suma de \$1.908.206, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17632, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
770. Por la suma de \$986.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17633, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
771. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17634, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
772. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17635, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
773. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17636, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
774. Por la suma de \$812.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17637, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
775. Por la suma de \$115.345, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17638, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
776. Por la suma de \$349.178, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17639, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

777. Por la suma de \$506.463, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17640, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
778. Por la suma de \$597.951, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17641, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
779. Por la suma de \$497.578, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17642, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
780. Por la suma de \$22.414, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17643, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
781. Por la suma de \$633.745, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17644, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
782. Por la suma de \$608.846, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17645, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
783. Por la suma de \$337.613, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17646, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
784. Por la suma de \$339.826, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17647, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
785. Por la suma de \$1.103.767, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17648, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

786. Por la suma de \$438.880, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17649, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
787. Por la suma de \$2.763.536, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17650, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
788. Por la suma de \$1.193.910, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17651, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
789. Por la suma de \$1.342.934, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17652, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
790. Por la suma de \$1.892.756, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17653, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
791. Por la suma de \$4.037.548, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17654, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
792. Por la suma de \$4.319.519, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17655, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
793. Por la suma de \$4.297.425, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17656, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
794. Por la suma de \$4.684.242, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17657, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

795. Por la suma de \$2.721.205, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17658, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
796. Por la suma de \$1.214.228, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17659, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
797. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17660, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
798. Por la suma de \$319.440, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17661, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
799. Por la suma de \$274.853, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17662, radicada y presentada para su pago el día 15/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 15/07/2023 y hasta que se verifique su pago
800. Por la suma de \$1.523.717, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17677, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
801. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17678, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
802. Por la suma de \$975.902, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17679, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
803. Por la suma de \$310.264, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17680, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

804. Por la suma de \$191.267, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17681, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
805. Por la suma de \$368.691, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17682, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
806. Por la suma de \$2.821.476, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17683, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
807. Por la suma de \$4.234.303, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17684, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
808. Por la suma de \$5.002.405, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17685, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
809. Por la suma de \$4.313.296, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17686, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
810. Por la suma de \$2.128.221, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17687, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
811. Por la suma de \$794.142, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17688, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
812. Por la suma de \$1.994.959, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17689, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

813. Por la suma de \$2.681.759, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17690, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
814. Por la suma de \$2.620.292, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17691, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
815. Por la suma de \$429.604, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17692, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
816. Por la suma de \$457.046, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17693, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
817. Por la suma de \$637.973, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17694, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
818. Por la suma de \$687.665, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17695, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
819. Por la suma de \$393.655, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17696, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
820. Por la suma de \$384.090, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17697, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
821. Por la suma de \$752.448, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17698, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

822. Por la suma de \$338.602, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17699, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
823. Por la suma de \$585.933, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17700, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
824. Por la suma de \$573.466, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17701, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
825. Por la suma de \$351.166, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17702, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
826. Por la suma de \$638.289, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17703, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
827. Por la suma de \$330.938, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17704, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
828. Por la suma de \$513.358, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17705, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
829. Por la suma de \$601.230, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17706, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
830. Por la suma de \$490.465, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17707, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

831. Por la suma de \$889.144, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17708, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
832. Por la suma de \$463.257, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17709, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
833. Por la suma de \$483.262, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17710, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
834. Por la suma de \$341.028, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17711, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
835. Por la suma de \$418.967, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17712, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
836. Por la suma de \$602.715, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17713, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
837. Por la suma de \$435.895, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17714, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
838. Por la suma de \$379.692, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17715, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
839. Por la suma de \$453.627, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17716, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

840. Por la suma de \$1.676.604, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17717, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
841. Por la suma de \$731.602, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17718, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
842. Por la suma de \$2.162.824, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17719, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
843. Por la suma de \$2.586.010, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17720, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
844. Por la suma de \$2.171.617, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17721, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
845. Por la suma de \$2.486.983, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17722, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
846. Por la suma de \$2.658.710, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17723, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
847. Por la suma de \$2.933.766, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17724, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
848. Por la suma de \$2.135.734, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17725, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

849. Por la suma de \$302.238, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17726, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
850. Por la suma de \$5.489.953, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17727, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
851. Por la suma de \$2.546.778, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17728, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
852. Por la suma de \$2.430.137, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17729, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
853. Por la suma de \$2.005.680, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17730, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
854. Por la suma de \$4.031.858, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17731, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
855. Por la suma de \$257.011, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17732, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
856. Por la suma de \$390.968, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17733, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
857. Por la suma de \$696.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17734, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

858. Por la suma de \$550.269, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17735, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
859. Por la suma de \$798.376, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17736, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
860. Por la suma de \$470.619, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17737, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
861. Por la suma de \$793.406, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17738, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
862. Por la suma de \$253.565, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17739, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
863. Por la suma de \$531.054, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17740, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
864. Por la suma de \$422.131, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17741, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
865. Por la suma de \$808.590, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17742, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
866. Por la suma de \$1.444.789, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17949, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

867. Por la suma de \$309.787, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17954, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
868. Por la suma de \$401.425, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17959, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
869. Por la suma de \$602.285, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17963, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
870. Por la suma de \$546.330, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17969, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
871. Por la suma de \$697.880, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17974, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
872. Por la suma de \$254.303, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17978, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
873. Por la suma de \$669.198, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17983, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
874. Por la suma de \$804.768, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17988, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
875. Por la suma de \$1.228.444, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17989, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

876. Por la suma de \$359.628, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-17992, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
877. Por la suma de \$4.228.441, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18019, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
878. Por la suma de \$2.314.367, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18026, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
879. Por la suma de \$2.082.643, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18029, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
880. Por la suma de \$2.261.263, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18030, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
881. Por la suma de \$1.360.141, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18031, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
882. Por la suma de \$304.332, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18032, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
883. Por la suma de \$1.044.697, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18033, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
884. Por la suma de \$5.077.004, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18140, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

885. Por la suma de \$6.019.552, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18141, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
886. Por la suma de \$2.069.370, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18142, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
887. Por la suma de \$3.038.192, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18143, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
888. Por la suma de \$2.514.811, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18144, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
889. Por la suma de \$1.558.191, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18145, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
890. Por la suma de \$855.371, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18146, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
891. Por la suma de \$986.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18147, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
892. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18148, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
893. Por la suma de \$1.161.440, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18149, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

894. Por la suma de \$331.597, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18151, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
895. Por la suma de \$440.251, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18154, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
896. Por la suma de \$607.548, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18156, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
897. Por la suma de \$322.404, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18159, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
898. Por la suma de \$515.872, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18162, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
899. Por la suma de \$889.489, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18426, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
900. Por la suma de \$224.192, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18439, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
901. Por la suma de \$279.680, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18442, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
902. Por la suma de \$3.489.158, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18446, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

903. Por la suma de \$2.409.948, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18448, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
904. Por la suma de \$1.425.136, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18449, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
905. Por la suma de \$140.110, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18512, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 01/11/2023 y hasta que se verifique su pago
906. Por la suma de \$980.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18513, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
907. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18514, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
908. Por la suma de \$812.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18515, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
909. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18516, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
910. Por la suma de \$754.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18517, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
911. Por la suma de \$282.574, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18518, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

912. Por la suma de \$268.361, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18519, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
913. Por la suma de \$258.361, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18520, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
914. Por la suma de \$1.535.581, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18521, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
915. Por la suma de \$786.546, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18522, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
916. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18523, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
917. Por la suma de \$980.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18524, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
918. Por la suma de \$864.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18525, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
919. Por la suma de \$303.164, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18526, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
920. Por la suma de \$248.375, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18527, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

921. Por la suma de \$286.682, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18528, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
922. Por la suma de \$265.743, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18529, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
923. Por la suma de \$191.290, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18530, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
924. Por la suma de \$1.065.157, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18531, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
925. Por la suma de \$1.547.445, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18532, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
926. Por la suma de \$2.429.957, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18533, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
927. Por la suma de \$2.639.789, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18534, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
928. Por la suma de \$2.894.959, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18535, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
929. Por la suma de \$2.758.260, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18536, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

930. Por la suma de \$2.402.245, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18537, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
931. Por la suma de \$1.545.274, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18538, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
932. Por la suma de \$4.174.090, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18539, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
933. Por la suma de \$6.101.607, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18540, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
934. Por la suma de \$2.012.590, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18541, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
935. Por la suma de \$2.022.603, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18542, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
936. Por la suma de \$2.558.541, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18543, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
937. Por la suma de \$2.023.028, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18544, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
938. Por la suma de \$5.404.221, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18545, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

939. Por la suma de \$4.685.387, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18546, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
940. Por la suma de \$5.754.426, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18547, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
941. Por la suma de \$1.115.612, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18548, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
942. Por la suma de \$464.843, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18549, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
943. Por la suma de \$935.206, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18550, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
944. Por la suma de \$949.289, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18551, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
945. Por la suma de \$539.388, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18552, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
946. Por la suma de \$370.886, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18553, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
947. Por la suma de \$457.970, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18554, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

948. Por la suma de \$519.763, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18555, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
949. Por la suma de \$561.631, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18556, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
950. Por la suma de \$371.209, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18557, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
951. Por la suma de \$619.271, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18558, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
952. Por la suma de \$456.574, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18559, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
953. Por la suma de \$334.534, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18560, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
954. Por la suma de \$289.255, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18561, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
955. Por la suma de \$336.317, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18562, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
956. Por la suma de \$949.508, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18563, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

957. Por la suma de \$708.086, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18564, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
958. Por la suma de \$351.392, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18565, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
959. Por la suma de \$306.009, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18566, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
960. Por la suma de \$431.443, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18567, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
961. Por la suma de \$670.451, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18568, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
962. Por la suma de \$268.564, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18569, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
963. Por la suma de \$274.880, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18570, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
964. Por la suma de \$402.425, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18571, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
965. Por la suma de \$666.190, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18572, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

966. Por la suma de \$430.400, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18573, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
967. Por la suma de \$457.894, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18574, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
968. Por la suma de \$980.883, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18575, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
969. Por la suma de \$1.176.909, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18576, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
970. Por la suma de \$571.970, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18577, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
971. Por la suma de \$729.910, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18578, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
972. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18579, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
973. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18580, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
974. Por la suma de \$892.123, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18581, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

975. Por la suma de \$864.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18582, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
976. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18583, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
977. Por la suma de \$785.579, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18584, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
978. Por la suma de \$1.894.205, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18585, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
979. Por la suma de \$2.173.654, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18586, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
980. Por la suma de \$2.214.957, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18587, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
981. Por la suma de \$2.427.180, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18588, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
982. Por la suma de \$2.366.331, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18589, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
983. Por la suma de \$3.055.517, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18590, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

984. Por la suma de \$2.376.377, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18591, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
985. Por la suma de \$1.912.671, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18592, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
986. Por la suma de \$5.761.856, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18612, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
987. Por la suma de \$3.368.627, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18613, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
988. Por la suma de \$4.166.763, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18614, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
989. Por la suma de \$3.800.209, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18615, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
990. Por la suma de \$5.833.326, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18616, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
991. Por la suma de \$4.358.681, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18617, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
992. Por la suma de \$4.618.035, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18618, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

993. Por la suma de \$5.169.564, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18619, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
994. Por la suma de \$5.752.971, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18620, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
995. Por la suma de \$3.096.175, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18621, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
996. Por la suma de \$2.249.101, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18622, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
997. Por la suma de \$2.141.768, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18623, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
998. Por la suma de \$1.755.903, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18624, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
999. Por la suma de \$1.598.317, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18625, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1000. Por la suma de \$3.469.622, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18626, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1001. Por la suma de \$1.504.415, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18627, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1002. Por la suma de \$57.001, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-18628, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1003. Por la suma de \$125.978, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19433, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1004. Por la suma de \$1.261.785, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19434, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1005. Por la suma de \$1.547.445, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19435, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1006. Por la suma de \$1.547.445, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19436, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1007. Por la suma de \$917.902, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19437, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1008. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19438, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1009. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19439, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1010. Por la suma de \$135.690, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19440, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1011. Por la suma de \$227.458, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19441, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1012. Por la suma de \$221.840, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19442, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1013. Por la suma de \$248.702, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19443, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1014. Por la suma de \$116.066, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19444, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1015. Por la suma de \$184.619, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19445, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1016. Por la suma de \$158.043, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19446, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1017. Por la suma de \$275.033, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19447, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1018. Por la suma de \$301.615, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19448, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1019. Por la suma de \$265.097, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19449, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1020. Por la suma de \$316.837, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19450, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1021. Por la suma de \$271.401, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19451, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1022. Por la suma de \$304.191, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19452, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1023. Por la suma de \$254.036, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19453, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1024. Por la suma de \$373.717, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19454, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1025. Por la suma de \$703.499, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19455, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1026. Por la suma de \$426.030, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19456, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1027. Por la suma de \$869.086, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19457, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1028. Por la suma de \$534.930, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19458, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1029. Por la suma de \$819.231, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19459, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1030. Por la suma de \$547.348, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19460, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1031. Por la suma de \$1.233.906, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19461, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1032. Por la suma de \$762.534, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19462, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1033. Por la suma de \$682.771, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19463, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1034. Por la suma de \$704.596, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19464, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1035. Por la suma de \$666.049, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19465, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1036. Por la suma de \$888.881, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19466, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1037. Por la suma de \$558.184, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19467, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1038. Por la suma de \$624.902, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19468, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1039. Por la suma de \$1.011.477, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19469, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1040. Por la suma de \$721.750, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19470, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1041. Por la suma de \$1.007.581, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19471, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1042. Por la suma de \$482.111, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19472, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1043. Por la suma de \$875.928, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19473, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1044. Por la suma de \$401.569, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19474, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1045. Por la suma de \$451.577, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19475, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1046. Por la suma de \$377.627, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19476, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1047. Por la suma de \$392.262, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19477, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1048. Por la suma de \$304.628, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19478, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1049. Por la suma de \$569.126, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19479, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1050. Por la suma de \$387.131, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19480, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1051. Por la suma de \$482.448, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19481, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1052. Por la suma de \$420.971, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19482, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1053. Por la suma de \$655.713, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19483, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1054. Por la suma de \$679.929, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19484, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1055. Por la suma de \$474.794, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19485, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1056. Por la suma de \$331.035, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19486, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1057. Por la suma de \$403.418, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19487, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1058. Por la suma de \$418.485, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19488, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1059. Por la suma de \$350.432, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19489, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1060. Por la suma de \$357.615, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19490, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1061. Por la suma de \$427.708, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19491, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1062. Por la suma de \$365.273, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19492, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1063. Por la suma de \$308.126, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19493, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1064. Por la suma de \$553.127, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19494, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1065. Por la suma de \$333.992, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19495, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1066. Por la suma de \$431.704, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19496, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1067. Por la suma de \$721.357, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19497, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1068. Por la suma de \$331.357, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19498, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1069. Por la suma de \$348.269, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19499, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1070. Por la suma de \$372.120, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19500, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1071. Por la suma de \$344.214, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19501, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1072. Por la suma de \$2.034.005, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19502, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1073. Por la suma de \$2.812.763, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19503, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1074. Por la suma de \$1.334.019, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19504, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1075. Por la suma de \$1.565.852, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19505, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1076. Por la suma de \$1.524.681, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19506, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1077. Por la suma de \$2.266.500, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19507, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1078. Por la suma de \$2.446.724, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19508, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1079. Por la suma de \$5.040.290, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19509, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1080. Por la suma de \$4.227.678, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19510, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1081. Por la suma de \$468.144, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19511, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1082. Por la suma de \$498.635, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19512, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1083. Por la suma de \$329.591, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19513, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1084. Por la suma de \$521.367, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19514, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1085. Por la suma de \$432.238, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19516, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1086. Por la suma de \$601.761, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19517, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1087. Por la suma de \$432.898, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19518, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1088. Por la suma de \$414.949, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19519, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1089. Por la suma de \$363.356, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19520, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1090. Por la suma de \$365.448, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19521, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1091. Por la suma de \$533.694, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19522, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1092. Por la suma de \$387.798, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19525, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1093. Por la suma de \$604.950, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19526, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1094. Por la suma de \$405.673, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19527, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1095. Por la suma de \$434.090, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19528, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1096. Por la suma de \$368.826, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19530, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1097. Por la suma de \$704.333, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19531, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1098. Por la suma de \$323.001, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19534, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1099. Por la suma de \$363.498, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19535, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1100. Por la suma de \$299.636, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19537, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1101. Por la suma de \$609.059, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19539, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1102. Por la suma de \$530.023, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19540, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1103. Por la suma de \$418.610, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19541, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1104. Por la suma de \$712.924, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19542, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1105. Por la suma de \$345.689, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19543, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1106. Por la suma de \$604.430, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19544, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1107. Por la suma de \$339.021, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19545, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1108. Por la suma de \$939.266, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19547, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1109. Por la suma de \$496.243, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19548, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1110. Por la suma de \$977.215, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19549, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1111. Por la suma de \$968.756, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19550, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1112. Por la suma de \$860.841, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19551, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1113. Por la suma de \$444.043, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19552, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1114. Por la suma de \$634.805, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19556, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1115. Por la suma de \$554.164, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19576, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1116. Por la suma de \$469.184, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19586, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1117. Por la suma de \$910.394, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19587, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1118. Por la suma de \$1.104.840, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19588, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1119. Por la suma de \$513.280, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19589, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1120. Por la suma de \$592.332, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19590, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1121. Por la suma de \$801.811, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19591, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1122. Por la suma de \$435.773, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19592, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1123. Por la suma de \$662.544, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19593, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1124. Por la suma de \$1.046.785, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19594, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1125. Por la suma de \$783.096, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19595, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1126. Por la suma de \$376.963, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19596, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1127. Por la suma de \$563.689, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19597, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1128. Por la suma de \$749.390, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19598, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1129. Por la suma de \$836.301, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19599, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1130. Por la suma de \$3.318.016, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19600, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1131. Por la suma de \$2.966.244, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19601, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1132. Por la suma de \$2.816.936, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19602, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1133. Por la suma de \$4.069.016, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19603, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1134. Por la suma de \$4.811.390, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19604, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1135. Por la suma de \$3.998.017, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19605, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1136. Por la suma de \$2.770.353, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19606, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1137. Por la suma de \$2.398.648, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19607, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1138. Por la suma de \$2.098.072, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19608, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1139. Por la suma de \$2.332.221, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19609, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1140. Por la suma de \$2.323.261, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19610, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1141. Por la suma de \$3.208.847, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19611, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1142. Por la suma de \$2.431.714, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19614, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1143. Por la suma de \$2.403.186, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19615, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1144. Por la suma de \$2.301.479, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19616, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1145. Por la suma de \$3.873.908, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19617, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1146. Por la suma de \$2.292.250, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19618, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1147. Por la suma de \$1.261.039, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19619, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1148. Por la suma de \$1.352.775, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19621, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1149. Por la suma de \$1.699.847, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19623, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1150. Por la suma de \$2.343.061, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19629, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1151. Por la suma de \$1.825.566, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19631, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1152. Por la suma de \$1.507.617, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19634, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1153. Por la suma de \$1.845.047, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19636, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1154. Por la suma de \$1.935.452, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19637, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1155. Por la suma de \$1.719.851, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19638, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1156. Por la suma de \$5.500.143, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19639, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1157. Por la suma de \$5.223.856, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19642, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1158. Por la suma de \$4.880.742, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19643, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1159. Por la suma de \$5.743.026, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19644, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1160. Por la suma de \$5.062.226, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19645, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1161. Por la suma de \$5.292.848, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19646, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1162. Por la suma de \$4.824.185, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19647, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1163. Por la suma de \$4.764.386, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19650, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1164. Por la suma de \$3.023.108, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19651, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1165. Por la suma de \$3.808.913, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19653, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1166. Por la suma de \$3.907.090, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19654, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1167. Por la suma de \$3.968.433, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19655, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1168. Por la suma de \$2.026.147, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19656, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1169. Por la suma de \$638.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19658, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1170. Por la suma de \$1.044.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19659, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1171. Por la suma de \$638.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19660, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1172. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19662, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1173. Por la suma de \$864.002, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19663, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1174. Por la suma de \$928.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19665, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1175. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19666, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1176. Por la suma de \$1.056.264, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19676, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1177. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19677, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1178. Por la suma de \$812.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19678, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1179. Por la suma de \$1.102.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19679, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1180. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19680, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1181. Por la suma de \$846.044, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19681, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1182. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19682, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1183. Por la suma de \$870.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19683, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1184. Por la suma de \$1.368.112, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19684, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1185. Por la suma de \$1.547.445, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19685, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1186. Por la suma de \$1.547.445, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19686, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1187. Por la suma de \$1.444.282, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19687, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1188. Por la suma de \$307.157, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19688, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1189. Por la suma de \$180.712, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19689, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1190. Por la suma de \$245.369, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19690, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1191. Por la suma de \$307.178, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19691, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1192. Por la suma de \$235.671, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19692, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1193. Por la suma de \$145.345, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19693, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1194. Por la suma de \$269.846, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19694, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1195. Por la suma de \$395.196, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19695, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1196. Por la suma de \$356.214, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19696, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1197. Por la suma de \$340.521, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19697, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1198. Por la suma de \$420.186, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19698, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1199. Por la suma de \$221.254, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19699, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1200. Por la suma de \$3.329.038, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19745, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1201. Por la suma de \$2.431.349, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19747, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1202. Por la suma de \$2.801.747, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19748, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1203. Por la suma de \$1.829.615, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19750, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1204. Por la suma de \$1.699.451, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19751, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1205. Por la suma de \$1.617.990, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19752, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1206. Por la suma de \$295.711, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19753, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1207. Por la suma de \$184.171, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19756, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1208. Por la suma de \$394.063, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19762, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1209. Por la suma de \$1.116.768, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19763, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1210. Por la suma de \$986.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19764, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1211. Por la suma de \$362.316, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19765, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1212. Por la suma de \$543.615, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19766, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1213. Por la suma de \$737.768, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19767, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1214. Por la suma de \$994.246, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19768, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1215. Por la suma de \$257.726, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19772, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1216. Por la suma de \$467.201, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19775, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1217. Por la suma de \$479.028, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19776, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1218. Por la suma de \$515.410, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19777, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1219. Por la suma de \$447.363, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19778, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1220. Por la suma de \$644.205, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19779, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1221. Por la suma de \$1.143.012, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19786, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1222. Por la suma de \$101.671, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19885, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1223. Por la suma de \$2.229.150, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19886, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1224. Por la suma de \$951.644, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19887, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1225. Por la suma de \$471.853, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19889, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago
1226. Por la suma de \$580.000, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-19891, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1227. Por la suma de \$242.483, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-20286, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago

1228. Por la suma de \$13.257, saldo insoluto de la factura de venta No FECR-20468, radicada y presentada para su pago el día 08/09/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/10/2023 y hasta que se verifique su pago

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por ESTADO a la parte demandante y a la parte demandada.

TERCERO: APERCIBIR a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Ofíciase y remítase desde el correo de este despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los saldos de dinero que en cuentas corrientes y/o de ahorros, y CDT que posea la demandada **FAMISANAR EPS con NIT. 830.003.564 7**, en las diferentes sucursales y agencias de los establecimientos financieros de **BANCOLOMBIA; BANCO DE BOGOTA; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO POPULAR; BANCO AV VILLAS; BANCO BBVA; BANCO DAVIVIENDA; BANCO CAJA SOCIAL; BANCO AGRARIO; BANCO GNB SUDAMERIS; BANCO ITAU; BANCOOMEVA; BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA; BANCO SANTANDER; CITIBANK**

TRANSCRÍBASE EN EL OFICIO que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de \$2.500.000.000 (Num.10 Art.593 CGP e inciso 3º Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago acumulado **ADVIRTIENDO** que a la medida cautelar se le debe **DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO SIEMPRE Y CUANDO LOS DINEROS DEPOSITADOS NO CORRESPONDAN A APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN CONTRIBUTIVO CONSIGNADOS POR EL ADDRESS (Art. 298 CGP)** y que en el presente caso se da aplicación a la **EXCEPCION AL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD** dado que para el Despacho es absolutamente claro que, en el caso, sub examine, estamos frente al recaudo ejecutivo, donde tenemos como fuente "el servicio de salud", que es sin lugar a dudas una de las actividades a la cual están destinados los recursos del SGSSS y que desde ya, que **SE INSISTE EN LA MEDIDA**, y que no habrá otro auto para ratificar, lo que desde ahora se le indica, que es la insistencia en la medida o reiteración de la medida cautelar, por lo tanto, ninguna excusa igual o similar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

será aceptada por la entidad financiera destinataria de hacer cumplir la medida decretada por este Despacho, y se considerará un desacato a una orden judicial y un entorpecimiento a la administración de justicia, acarreándole y tornándose así acreedores de las sanciones contempladas en la Ley, verbigracia la imposición de la sanción pecuniaria contemplada en el parágrafo 2 del art.593 del CGP "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales."

ADVIERTASE IGUALMENTE que los dineros que se solicitan embargar, no son Rentas ni Recursos que formen parte del Presupuesto General de la Nación ni del Sistema General de Participaciones sino que se trata de recursos girados a la demandada, destinados a cubrir y/o pagar las obligaciones derivadas del servicio de salud como el caso que nos ocupa sin que haya lugar siquiera a proceder de conformidad con el Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso; y en consecuencia deberán **CONSIGNAR DE INMEDIATO** a órdenes de este Despacho, la suma aquí indicada.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado JULIAN ANDRES ALVAREZ CAMACHO, portador de la Tarjeta Profesional No. 228.872 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad ejecutante en acumulación 5.

NOTIFÍQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**